

# **EL COMERCIO EXTERIOR Y LA OPERATORIA ADUANERA**

**UNA NUEVA PROPUESTA DIDÁCTICA  
AFIP SIMULADA**

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

Abog. Ricardo Echegaray

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE**

Lic. Diego Garayzabal

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA**

Lic. Andrea Vilardebó

**SECCIÓN EDUCACIÓN FORMAL**

Lic. Gastón Bruzzone

**MARZO DE 2.009.-**



## INDICE

<b>CAPITULO I.....</b>	<b>1</b>
1 - INTRODUCCIÓN .....	2
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>4</b>
2 - COMERCIO EXTERIOR (1° PARTE) .....	5
2.1 - PRESENTACIÓN DEL CIRCUITO BÁSICO DEL COMERCIO EXTERIOR .....	5
2.2 - AFIP - ADUANA.....	7
2.3 - ESTRATEGIAS DE CONTROL DE LA DGA.....	8
2.4 - PROPUESTA DIDÁCTICA .....	9
2.4.1 - OBJETIVOS.....	9
2.4.2 - ACTIVIDADES .....	9
2.5 - PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL COMERCIO EXTERIOR.....	11
2.5.1 - IMPORTADORES Y EXPORTADORES.....	11
2.5.2 - AUXILIARES DEL SERVICIO ADUANERO .....	11
2.6 - ESCENARIO ECONÓMICO INTERNACIONAL.....	12
2.6.1 - LEGISLACIÓN INTERNACIONAL .....	12
2.6.2 - INTEGRACIÓN ECONÓMICA.....	13
2.7 - TERRITORIO ADUANERO .....	14
2.8 - RÉGIMEN DE PROHIBICIONES .....	14
2.9 - PROPUESTA DIDÁCTICA .....	16
2.9.1 - OBJETIVOS.....	16
2.9.2 - ACTIVIDADES .....	16
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>17</b>
3 - COMERCIO EXTERIOR (2° PARTE) .....	18
3.1 - OPERATORIA DE IMPORTACIÓN.....	18
3.2 - OPERATORIA DE EXPORTACIÓN .....	24
3.3 - PROPUESTA DIDÁCTICA .....	25

3.3.1 - OBJETIVOS .....	25
3.3.2 - ACTIVIDADES .....	25
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>27</b>
4 - ORGANISMOS DE INTERVENCIÓN PREVIA .....	28
4.1 - ¿QUÉ SON LOS ORGANISMOS DE INTERVENCIÓN PREVIA? .....	28
4.2 - ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES ORGANISMOS DE INTERVENCIÓN PREVIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA? .....	28
4.3 - PROPUESTA DIDÁCTICA .....	31
4.3.1 - OBJETIVOS .....	31
4.3.2 - ACTIVIDAD .....	31
4.3.3 - RESPUESTAS .....	33
<b>CAPITULO V .....</b>	<b>35</b>
5 - INTRODUCCIÓN A LA TRIBUTACIÓN ADUANERA .....	36
5.1 - INTRODUCCIÓN .....	36
5.1.1 - ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LA MERCADERÍA .....	36
5.1.2 - TERRITORIO ADUANERO .....	38
5.2 - PROPUESTA DIDÁCTICA .....	40
5.2.1 - OBJETIVOS .....	40
5.2.2 - ACTIVIDADES .....	40
5.2.3 - RESPUESTAS .....	42
5.3 - LOS TRIBUTOS ADUANEROS .....	43
5.3.1 - HECHO IMPONIBLE .....	43
5.3.2 - MOMENTO IMPONIBLE .....	43
5.3.3 - BASE IMPONIBLE .....	44
5.3.4 - ALÍCUOTA .....	44
5.3.5 - DERECHOS ADUANEROS .....	45
5.3.6 - ESTÍMULOS A LA EXPORTACIÓN .....	46
5.4 - PROPUESTA DIDÁCTICA .....	47
5.4.1 - OBJETIVOS .....	47
5.4.2 - ACTIVIDADES .....	47





# CAPITULO I

## **1 - INTRODUCCIÓN**

El comercio exterior encierra una operatoria tan interesante como compleja. Aquí se presentará, a fines didácticos, de un modo fácil y muy simplificado.

Este material está especialmente dirigido a los profesores de Educación Secundaria que aborden temas técnico tributarios. Puntualmente en este caso haremos hincapié en cuestiones vinculadas al comercio exterior y a la Aduana.

El tratamiento de los contenidos será acompañado en cada caso por una propuesta didáctica facilitadora de la bajada de la temática al aula. De este modo, esperamos que pueda trabajar con los alumnos las actividades sugeridas y que sean de su interés.

Pero... para iniciarlos en la temática, comencemos por plantear a nuestros alumnos una serie de interrogantes a los cuáles iremos dando respuestas:

*I- ¿Cuáles son los motivos por los que necesito internacionalizar mi empresa?*

*Las respuestas pueden ser varias:*

*1- Necesito **importar** insumos para transformarlos en mi producto y esos insumos son estratégicos para mí.*

*2- Mi negocio es la **importación** de alguna mercadería para comercializarla en la Argentina.*

*3- Para poder tener economía de escala necesito poder **exportar** para que mi proceso productivo tenga rentabilidad.*

*4- Tengo un producto específico que sólo lo requieren en el extranjero y necesito **exportar**.*

*II- ¿Es posible exportar/importar cualquier mercadería?*

*III- ¿Qué organismos del estado deben intervenir?*

*IV- ¿Qué formalidades tengo que cumplir en la AFIP y en otros organismos del Estado?*

Cuando afirmamos que la operatoria de comercio exterior es compleja nos referimos a que en ella intervienen muchos actores que cumplen diferentes funciones y prestan un universo muy variado de servicios. Dentro de los actores están los que compran y venden internacionalmente sus mercaderías.

La primera particularidad que existe entre el comercio local o doméstico y el comercio internacional es que los actores fundamentales en este proceso -que son los que compran y los que venden- tienen fijados sus domicilios en países distintos.

La segunda diferencia es que la mercadería debe viajar desde el país de producción, cosecha o fabricación hasta el país comprador o consumidor. En este sentido, para el desplazamiento de las mercaderías intervienen los transportes internacionales.

Otra característica es que en el movimiento de dinero (divisas) desde un país hasta el otro para el pago de los bienes y servicios exportados o importados intervienen bancos.

También hay que tener en cuenta que, todos estos procesos de movimiento de mercaderías, efectuados por medios de transportes se realizan en lugares definidos como puertos aeropuertos, o sea, puntos de ingreso habilitados por la Aduana.

En las siguientes páginas podrá encontrar:

En el Capítulo II: “Comercio exterior (1° parte)” se presenta brevemente el circuito básico del comercio exterior, la Aduana y sus principales funciones, el Régimen de Prohibiciones, los auxiliares del Servicio Aduanero y el escenario económico internacional.

En el Capítulo III: “Comercio exterior (2° parte)” se abordan del circuito básico del comercio exterior, las operaciones de importación y exportación a partir de una serie de preguntas facilitadoras del aprendizaje.

En el Capítulo IV: “Organismos de intervención previa” se sintetizan los organismos del Estado intervinientes en los controles a las importaciones y/o exportaciones: Secretaría de Cultura, RENAR, SENASA, SEDRONAR, ANMAT, INAL, IGM, INV, Dirección Nacional de Recursos Naturales, etc.

En el Capítulo V: “Elementos tributarios” se analizan los tributos aduaneros.

En los ANEXOS, se encontrará el presente y pasado de la Aduana y del comercio exterior, a través de casos de actualidad (una selección de las principales noticias) y también de un poco de historia.

# CAPITULO II

## 2 - COMERCIO EXTERIOR (1° PARTE)

### 2.1 - PRESENTACIÓN DEL CIRCUITO BÁSICO DEL COMERCIO EXTERIOR

El comercio exterior, explicándolo de modo muy simple, consiste en la venta o la compra de mercaderías hacia o desde otros países. Veamos el circuito:

EXPORTADOR → MERCADERÍA → IMPORTADOR

Pero... ¿Qué es cada uno de ellos?

EXPORTADOR: Es la persona o empresa que vende mercadería/s a otro país.

IMPORTADOR: Es la persona o empresa que compra mercadería/s a otro país.

MERCADERÍAS: Todo producto que pueda ser importado o exportado.

Entonces... ¿Qué podemos exportar o importar?

El Código Aduanero: Ley 22.415, es la principal normativa que regula el comercio exterior y dice que mercadería es todo objeto susceptible de ser importado o exportado. Esta definición alcanza a los:

- **objetos intangibles**: que no se pueden tocar como por ejemplo derechos de autor, marcas, etc.
- **objetos tangibles**: que se pueden tocar. Pueden ser:
  - **bienes muebles** (aquellos que pueden ser transportados de un lado a otro; zapatillas, ropas, platos, vasos, sillas, mesas, juguetes, perfumes, alimentos, etc).
  - **semovientes** (aquellos que se trasladan por sus propios medios; animales vivos, Ej: ganado vacuno, ganado porcino, ganado ovino, etc).

¿Cómo llega la mercadería de un país a otro?

Tenemos 3 alternativas para realizar una exportación o una importación de mercaderías.

Vías	Medio transportador
Tierra	camión, ferrocarril
Agua	barco
Aire	avión

## **VÍA TERRESTRE:**

El **camión** se desplaza por la red vial de los países. Es de gran versatilidad:

- a) permite mover la mercadería desde un lugar de producción hasta el de consumo o utilización;
- b) los semi remolques se pueden adaptar perfectamente a la naturaleza de la carga a transportar. Existen furgones para productos congelados ( $- 25\text{ }^{\circ}\text{C}$ ), refrigerados ( $4^{\circ}\text{C}$ ), gases, automotores, tanques de productos químicos, tolvas para cemento, transportes de contenedores, etc.

El **ferrocarril** es el transporte terrestre más económico. Sólo se puede desplazar por la red ferroviaria y en recorridos fijos. Tiene gran capacidad de movimiento de cargas. Presenta como desventaja que en la actualidad no hay conexiones con otros países desde la Argentina. En otras regiones del mundo el ferrocarril en comercio internacional es una buena alternativa.

## **VÍA MARÍTIMA:**

Es una de las formas más antiguas de transportar mercaderías desde lugares distantes. Permite llevar grandes volúmenes de mercaderías a lugares muy remotos y a tarifas muy bajas respecto de otros medios de transportes.

A un **barco** se lo puede contratar para cargar en un puerto y descargar en otro. Se llaman **charter** y se utilizan generalmente para mercaderías en grandes volúmenes como cereales, oleaginosas, minerales, combustibles, petróleo, etc.

En los años 50 aparece el *contenedor*. Esta gran caja de acero permitió la estandarización de la carga, mejoró el manipuleo en los puertos y la transferencia a los distintos medios de transportes. Con este elemento surgen las **líneas regulares** que toman una ruta comercial y visitan los puertos con fechas definidas, repitiendo esta operación permanentemente. Este tipo de fletes posibilita a los exportadores e importadores tener previsto cuándo deben enviar sus mercaderías y cuándo las tendrán disponibles.

## **VÍA AÉREA:**

El **avión** es el medio de transporte más rápido. Permite que una carga llegue a destino en cualquier lugar del mundo dentro de las 48 horas. Es utilizado para cargas de gran valor como electrónica o cuando es necesario por razones de logística mover una mercadería rápidamente.

Todas las empresas de transporte emiten **documentos** que son necesarios para realizar trámites de importación y de exportación. Estos documentos se llaman genéricamente "**Conocimientos**". Los conocimientos cumplen múltiples funciones:

- definen quién es el propietario de la mercadería,
- quién es el remitente,
- describen brevemente la carga,
- es un recibo o comprobante de pago del flete,
- permiten al consignatario la transferencia de la mercadería (excepto en los conocimientos aéreos).

## 2.2 - AFIP - ADUANA

La AFIP es la Administración Federal de Ingresos Públicos. Es el organismo de ejecución de la política tributaria y aduanera de la Nación. Se encarga principalmente de aplicar, cobrar e inspeccionar los tributos (ingresos públicos) de todo nuestro país y de controlar el tráfico internacional de mercaderías.

Los tributos son los principales recursos “públicos”. Sirven para sostener las necesidades comunes a todos: educación, justicia, seguridad, salud, obras de infraestructura, etc.

La AFIP está compuesta por la:

-  DGA – Dirección General de Aduanas
-  DGI – Dirección General Impositiva
-  DGRSS – Dirección General de Recursos de la Seguridad Social

En la operatoria del comercio exterior reviste vital interés la DGA.

<b>DGA</b>	
Dirección General de Aduanas	
<i>Funciones principales</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Aplicación, recaudación y fiscalización de tributos relacionados con el comercio exterior.</li> <li>❖ Control del tráfico internacional de mercaderías.</li> <li>❖ Aplicar y fiscalizar las prohibiciones a la importación y exportación.</li> <li>❖ Llevar registros, otorgar altas y dar bajas de las matrículas de despachantes de aduanas, agente de transporte aduanero, de importadores y exportadores.</li> <li>❖ Investigar, analizar, extraer muestras y hacer pericias sobre las mercaderías vinculadas al tráfico internacional.</li> <li>❖ Ejercer todas las atribuciones encomendadas por el Código Aduanero.</li> <li>❖ Etc.</li> </ul>
<i>¿Qué recauda? Ejemplos:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos de importación y exportación.</li> <li>- Tasas de estadísticas y tasas aduaneras.</li> </ul>

## 2.3 - ESTRATEGIAS DE CONTROL DE LA DGA

En el proceso de modernización y en la constante búsqueda de la excelencia, la Dirección General de Aduanas ha desarrollado **diferentes estrategias** para mejorar los controles y para combatir al contrabando.

Pero...¿*Qué es el contrabando?* Inicialmente podemos definirlo como toda entrada o salida de mercaderías del país impidiendo el **control aduanero** adecuado mediante la utilización de algún ardid (fraude) o engaño. O evitando totalmente dicho control (Ej: ingresando o extrayendo mercaderías a través de balsas o pasos de montañas por lugares no habilitados por la DGA).

La maniobra de contrabando se efectúa para ingresar o sacar mercaderías ilícitas (Ej: drogas) o prohibidas (por el Régimen de Prohibiciones –que estudiaremos más adelante-) y/o para no ingresar los tributos aduaneros correspondientes a la operación.

Las **distintas estrategias** desarrolladas por la DGA son:

- Tiene **personal especializado en diferentes disciplinas y materias**. Estos funcionarios en caso de dudas sobre las mercaderías pueden extraer muestras que son derivadas a modernos laboratorios para realizar todo tipo de análisis.
- Utilización de **métodos no intrusivos** generalmente **aparatos de alta tecnología**: escáner móvil, escáner mochila, fibroscopios y búster.
  - Los **escáneres móviles** son grandes máquinas donde ingresan los camiones con los contenedores y se les realiza un control por imágenes. Se observa el interior, identificando los diferentes productos. Estos equipos permiten por diferencia de colores discriminar los productos por su composición definiendo colores para los productos orgánicos, inorgánicos o estupefacientes; también posibilitan advertir la existencia de dobles fondos preparados para el ocultamiento de mercaderías. Esta tarea de control se realiza sin necesidad de abrir el medio de transporte, cuando los agentes de la DGA encuentran algo que les llama la atención se procede a la descarga del contenedor o del camión para poder verificar el contenido.
  - Existe una versión de esta máquina más pequeña que se llama **escáner mochila** que permite observar el contenido de equipajes o bultos pequeños.
  - Los **fibroscopios** son instrumentos que utilizando la tecnología de fibra óptica logran inspeccionar el interior de recintos. (Ingresando la sonda por pequeños orificios). Este instrumento es como un periscopio moderno pero flexible y posee luz para iluminar el campo de observación.
  - El equipo denominado **búster** trabaja midiendo las diferencias de densidad de materiales. Se puede apoyar sobre diferentes superficies como tuberías, tambores, paneles o ruedas de vehículos. El aparato indica densidades en una escala graduada. Por ejemplo: En un control de una operación de exportación presentan un tambor que contiene miel y en su interior se oculta otra mercadería. Mientras se pasa el equipo sobre la superficie del tambor en la parte donde hay exclusivamente miel el

búster da un resultado. Cuando la densidad cambia es porque por ejemplo se oculta una pieza arqueológica. Allí el equipo arroja un valor diferente. El agente aduanero especializado en el uso del búster deberá estar atento a las diferencias que marca el instrumento.

- Cuenta con equipos de agentes especializados para inspeccionar y buscar posibles mercaderías ocultas en medios de transportes (autos, colectivos, aviones y buques). Esta tarea se denomina **fondeo**. En las diferentes aduanas hay “**Equipos o Brigadas de Fondeo**”. Ellos están entrenados y conocen los lugares de los vehículos en donde se pueden ocultar mercaderías. Pueden desarmar partes de los buques, autos, etc. con la ayuda de diferentes herramientas, desmantelando diferentes partes para tener acceso a estos lugares que presumiblemente pueden tener mercaderías ocultas o dobles fondos.
- Dispone de un cuerpo de **perros especializados en detección de narcóticos**. Estos perros son entrenados y trabajan con un agente aduanero que se llama guía de can. El entrenamiento que se realiza a estos animales es mediante la identificación de diferentes olores. Cuando encuentran drogas el perro la marca moviendo la cola e indicando con la pata. El perro nunca tiene contacto con las drogas. Sólo percibe el olor que desprende. Es interesante aclarar que el animal realiza esta tarea motivado por el juego con el guía.

## **2.4 - PROPUESTA DIDÁCTICA**

### **2.4.1 - OBJETIVOS**

- ❖ Analizar el comercio exterior de la República Argentina.
- ❖ Investigar el panorama económico internacional actual.

### **2.4.2 - ACTIVIDADES**

Investigar de la fuente que prefieras: internet, diarios, hemerotecas (por ejemplo: en la Ciudad de Buenos Aires, la Hemeroteca de la Biblioteca del Congreso), informes emitidos por el Ministerio de Economía, bibliografía, etc.

a) *¿Quiénes son los países con los cuáles Argentina efectúa principalmente el comercio exterior en la actualidad?*

Completar el siguiente ranking:

#### **Exportación**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_

**Importación**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_

b) *¿Cuáles fueron las diez principales mercaderías exportadas/importadas por nuestro país en 2008?*

**Mercaderías exportadas**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_

**Mercaderías importadas**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_

c) *Comparar entre 2007 y 2008 indicadores económicos (relativos a importaciones y/o exportaciones) de tres mercaderías que te resulten relevantes. En cada caso explicar:*

1. *¿Qué sucedió?*
2. *¿Por qué?*
3. *¿Qué expectativas habrá para 2009?*
4. *¿A qué se debe esta situación?*

## **2.5 - PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL COMERCIO EXTERIOR**

En el comercio exterior debemos tener en cuenta quiénes son las personas que participan y cuál es el rol que tienen. Podemos mencionar a tres categorías:

- ✚ Importadores y Exportadores
- ✚ Despachantes de Aduanas
- ✚ Agentes de Transporte Aduanero (ATA)

### **2.5.1 - IMPORTADORES Y EXPORTADORES**

*¿Quiénes pueden ser importadores y/o exportadores?*

Pueden ser:

- personas o
- empresas.

Deben inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores de la DGA.

*En el caso de las empresas... ¿Qué tipo de organizaciones pueden inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores de la Aduana?*

- 1- Los tipos societarios que figuran en la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550)
  - ✓ Sociedades de Hecho
  - ✓ Sociedades Colectivas
  - ✓ Sociedades en Comandita Simple
  - ✓ Sociedades de Capital e Industria
  - ✓ Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L)
  - ✓ Sociedades Anónimas (S.A.)
  - ✓ Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria
  - ✓ Sociedades en Comandita por Acciones
  - ✓ Sociedades Accidentales o en Participación.
- 2- Las cooperativas.
- 3- Las sociedades sin fines de lucro.
- 4- Los monotributistas (sólo pueden realizar exportaciones).

### **2.5.2 - AUXILIARES DEL SERVICIO ADUANERO**

El Estado, por intermedio de la Aduana realiza el control de la actividad y percibe los tributos. En esas operaciones intervienen otros agentes denominados auxiliares del comercio exterior y del Servicio Aduanero:

Auxiliares del Servicio Aduanero	¿Qué hacen?
<b>DESPACHANTE DE ADUANA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es una persona que representa a los importadores y/o exportadores en todas las gestiones ante la Dirección General de Aduanas para la tramitación de operaciones de importación y exportación.</li> <li>- Debe estar inscripto en el Registro de Despachantes.</li> </ul>
<b>AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO o ATA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puede ser una persona o una empresa que representa a los transportistas. Tiene a su cargo las gestiones relacionadas con la presentación del medio transportador y de sus cargas ante el la Dirección General de Aduanas.</li> <li>- Debe estar inscripto en el Registro de Agentes de Transporte Aduanero.</li> </ul>

El Director General de Aduanas cuenta con atribuciones para suspender de los registros a aquellos que no cumplan con los requisitos y obligaciones que establece el Código Aduanero y la normativa complementaria.

## **2.6 - ESCENARIO ECONÓMICO INTERNACIONAL**

### **2.6.1 - LEGISLACIÓN INTERNACIONAL**

Además de los organismos de control que hay en nuestro país, el comercio exterior se rige por la legislación internacional. El organismo que regula el comercio entre las distintas naciones es la Organización Mundial del Comercio.

La **Organización Mundial del Comercio (OMC)** es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los acuerdos de la OMC. Dichos acuerdos han sido negociados, firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a: los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores para llevar adelante sus actividades. Los acuerdos entre los miembros están relacionados con las políticas comerciales, no necesariamente aduaneras.

La OMC tiene por misión:

- Incrementar el comercio internacional haciendo más transparentes las transacciones.
- Establecer medidas sanitarias y fitosanitarias.
- Determinar reglas sobre los derechos y obligaciones del comprador y del vendedor en operaciones internacionales.
- Limitar los aranceles máximos que los países pueden aplicar.
- Disponer medidas contra subsidios.
- Reglamentar el origen de las mercaderías.

- Escribir el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías que permite clasificar la totalidad de las mercaderías existentes en el mundo (La clasificación arancelaria es la ubicación y descripción breve de cada mercadería en un listado que se llama nomenclador).
- Fijar, acerca de la valoración de mercaderías, la base sobre la cual se aplican los porcentajes de derechos de importación.
- Etc.

La Aduana controla el tráfico internacional de mercaderías y en este contexto es fundamental el marco normativo de la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**. Porque como lo mencionáramos anteriormente, los acuerdos de la OMC están relacionados con las políticas comerciales, no necesariamente aduaneras.

La OMA es una organización intergubernamental que es reconocida internacionalmente como un centro global de prácticas aduaneras y juega un rol de liderazgo en la discusión, desarrollo, promoción e implementación de un sistema moderno y seguro de procedimiento aduaneros.

En julio del 2000, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), puso en funcionamiento la Custom Enforcement Network (CEN) que enlaza electrónicamente a todas las Administraciones de Aduanas. Este es un sistema global de lucha contra el fraude, pensado para respaldar e intensificar la lucha contra la delincuencia transnacional organizada.

A su vez, la OMA confecciona un ranking donde sólo considera las 20 mejores administraciones aduaneras de toda la comunidad internacional. A este ranking se lo conoce como el "Top 20". Nos llena de orgullo que este año la Aduana Argentina figure en el 2° puesto.

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) cooperan en varias esferas. Entre ellas el acceso a los mercados, el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI), la valoración en Aduana, las normas de origen y la facilitación del comercio.

## **2.6.2 - INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

Así como las empresas se asocian para ser más competitivas y para obtener mayores ganancias, los países también. Hacen “acuerdos”. De esto se trata la integración económica internacional, de la conformación de bloques económicos entre países. Por ejemplo: MERCOSUR, UNIÓN EUROPEA, ALADI, etc.

A partir de esos acuerdos, los países firmantes intentan fortalecer sus economías y compartir los mercados.

Para fortalecer las economías y dar prioridad a las industrias del bloque económico, según los acuerdos:

1. Entre los países miembros existe arancel 0 (cero) en los derechos de importación o sea que entre ellos no pagan derechos de importación. Se trata de que todas las mercaderías

- producidas o fabricadas en el bloque tengan igualdad de oportunidades y competitividad en los mercados. Ej: MERCOSUR
2. Pueden existir excepciones parciales sobre los derechos de importación denominadas preferencias arancelarias. Esto implica que entre los países miembros las mercaderías sólo pagan un porcentaje de los derechos de importación. Ej: ALADI.
  3. Tanto en el caso 1 como en el 2, se fijan aranceles de importación para los países que no conforman el acuerdo.

O sea que, “entre ellos” logran obtener libre comercio y arancel 0 ó preferencias aduaneras.

Los acuerdos internacionales son ratificados por el Congreso de la Nación con la sanción de leyes.

## **2.7 - TERRITORIO ADUANERO**

Antes de continuar es importante definir *¿Qué es el territorio aduanero?*

Por ahora, vamos a decir que **territorio aduanero** es todo ámbito terrestre, acuático y aéreo sometido a la soberanía de la Nación Argentina, en el que se aplica un mismo **sistema arancelario y de prohibiciones** de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.

El sistema arancelario es el conjunto de tributos de importación y de exportación que corresponde a cada una de las mercaderías (que estudiaremos más adelante).

El régimen de prohibiciones está establecido por el Código Aduanero (Ley 22.415) y define que mercaderías no son susceptibles de ser exportadas o importadas.

Existen en la República Argentina dos territorios aduaneros:

- **Territorio aduanero general** (TAG) que comprende a todo el país con excepción de Tierra del Fuego.
- **Territorio aduanero especial** (TAE) que integra a Tierra del Fuego. Fue establecido por la Ley 19.640.

## **2.8 - RÉGIMEN DE PROHIBICIONES**

La Aduana es el órgano de aplicación del Régimen Arancelario y de Prohibiciones en lo que respecta a importación y exportación de mercaderías.

Las prohibiciones son establecidas por el Congreso mediante la sanción de leyes o por el Poder Ejecutivo Nacional a solicitud de los distintos organismos: Secretaría de Comercio, SENASA, Flora y Fauna, etc. Es interesante ver qué se prohíbe y por qué es importante analizar el fin social de muchas prohibiciones actualmente existentes.

El Código Aduanero, en los artículos 608 a 612, clasifica las prohibiciones según su finalidad y alcance:

<b>PROHIBICIONES</b>		
Finalidad	Económicas	Son prohibiciones establecidas, por ejemplo, para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• asegurar un adecuado ingreso para el trabajo nacional o combatir la desocupación,</li> <li>• proteger los derechos de la propiedad intelectual, industrial o comercial,</li> <li>• promover, proteger o conservar actividades nacionales productivas de bienes o servicios,</li> <li>• estabilizar los precios internos,</li> <li>• atender necesidades de finanzas públicas,</li> <li>• etc.</li> </ul>
	No económicas	Son prohibiciones establecidas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ seguridad pública o defensa nacional,</li> <li>▪ política internacional,</li> <li>▪ salud pública, política alimentaria, sanidad animal o vegetal,</li> <li>▪ conservación de especies vegetales y animales,</li> <li>▪ protección del patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico,</li> <li>▪ preservación del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y prevención de la contaminación.</li> </ul>
Alcance	Absolutas	Son prohibiciones que impiden a todas las personas la importación de determinada mercadería. Por ejemplo: especies de la flora o fauna protegidas, residuos tóxicos que puedan afectar la salud pública, etc.
	Relativas	Son prohibiciones que prevén excepciones a favor de una o varias personas. Por ejemplo: ropa usada, drogas o psicotrópicos, etc.

Entonces, el régimen de prohibiciones tiene dos grandes grupos de objetivos.

Por un lado están las prohibiciones económicas que tienen influencia sobre la actividad económica del país, buscando preservar la industria nacional, el trabajo, combatir la desocupación y proteger los derechos de propiedad intelectual.

Por ejemplo: Está prohibida la importación de vehículos usados porque afecta a la industria nacional y al sector automotriz (esto está acordado en el MERCOSUR). También está prohibida la importación de ropa usada porque afecta a la industria textil.

Por otro lado tenemos las prohibiciones no económicas. Este grupo de prohibiciones están relacionadas con la seguridad, la salud pública y la preservación del medio ambiente.

Se encuentran prohibidas por ejemplo la exportación de bienes culturales, piezas arqueológicas, flora y fauna autóctona en peligro de extinción.

Cabe aclarar que, existen organismos nacionales que evalúan –sólo en ciertos casos- si es posible autorizar la importación o la exportación de estos bienes.

La importación de residuos o desechos industriales se encuentra prohibida porque pueden comprometer la ecología y el medio ambiente.

## **2.9 - PROPUESTA DIDÁCTICA**

### **2.9.1 - OBJETIVOS**

- ❖ Analizar el comercio exterior de la República Argentina.
- ❖ Investigar el panorama económico internacional actual.

### **2.9.2 - ACTIVIDADES**

*En el escenario económico internacional tenemos diferentes formas de integración económica, elegidas por los diferentes países. Algunos de ellos logran acuerdos como: MERCOSUR, ALADI, UNIÓN EUROPEA, etc.*

*Por grupos, elegir alguna de estas formas de integración económica internacional e investigar, utilizando la fuente que prefieras (internet, diarios, hemerotecas, informes emitidos por el Ministerio de Economía, bibliografía, etc.):*

- a) Historia breve de la constitución del acuerdo internacional.
- b) ¿Qué países lo integran en la actualidad?
- c) ¿Cuáles son las principales características de esa integración económica?
- d) ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades de este acuerdo?
- e) ¿Cuáles son los principales desafíos para el futuro o problemas a resolver?
- f) Realizar una puesta en común del tema para tus compañeros.

# CAPITULO III

### **3 - COMERCIO EXTERIOR (2° PARTE)**

En el circuito del comercio exterior podemos observar: el movimiento o flujo de las mercaderías, de la información (documentación), de los fondos; el accionar de los auxiliares del comercio, del Servicio Aduanero y también –en ciertas ocasiones- la intervención de otros organismos de control.

En este capítulo se presentarán las operatorias de importación y de exportación - muy simplificadas-, abordadas a partir de preguntas sencillas.

Las organizaciones cuando deciden internacionalizarse, realizando compras en el extranjero o vendiendo sus productos fuera del país, deben realizar tareas previas a la operación aduanera de importar o exportar.

Estas tareas están relacionadas con el área de compras y el de ventas y con el área de comercio exterior de la organización y los aspectos comerciales que tiene que tener en cuenta para poder concretar las operaciones.

Para todas las transacciones internacionales entre el que compra y el que vende se tienen que acordar algunos aspectos como:

- ❖ ¿Cuál es el valor de la mercadería?
- ❖ ¿Dónde será entregada y quién paga el flete y los seguros?
- ❖ ¿Quién paga los derechos de exportación y de importación?
- ❖ ¿Qué moneda se utilizará para la transacción?
- ❖ ¿Cuál será la fecha de entrega y como estará acondicionada la mercadería?
- ❖ ¿Quién será el banco encargado de recibir las divisas y pagar la compra?

Todas estas preguntas tendrán su respuesta y estarán presentes en el contrato de compra-venta internacional.

Como vimos en el apartado anterior, recordemos que el territorio aduanero es todo ámbito terrestre, acuático y aéreo sometido a la soberanía de la Nación Argentina, en el que se aplica un mismo sistema arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.

#### **3.1 - OPERATORIA DE IMPORTACIÓN**

*¿Qué es la importación?*

Es la introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero.

*¿Qué cosas hay que tener en cuenta cuando pensamos en importar una mercadería?*

Tenemos que analizar el tipo de mercadería y determinar algunos aspectos importantes:

- ❖ **Régimen de Prohibiciones:** Que no existan restricciones en el ingreso de esa mercadería y que este permitida. Si recae sobre ella alguna prohibición relativa averiguar cuál es la condición para su ingreso.
- ❖ **Régimen Tributario:** Cuáles son los tributos que esa mercadería debe pagar y a qué alícuota (porcentaje). Para ello debemos tener en cuenta el origen de la mercadería.  
Por ejemplo:
  - Si viene de un país del MERCOSUR está exenta del pago de Derechos de Importación.
  - Si el origen es un país con el que la Argentina no tiene acuerdo pagará la totalidad de los tributos.
  - Si la misma es originaria de un país que recibe Subsidios, esa mercadería tendrá que pagar un Derecho Compensatorio (que se debe adicionar a los tributos generales).
- ❖ **Régimen Legal:** Cuál es el organismo de intervención previa –de corresponder- para obtener un certificado o autorización.

*¿Cuáles son las etapas de una importación desde el punto de vista de la Aduana?*

- 1) Arribo del medio de transporte.
- 2) Ingreso a un depósito previo de importación.
- 3) Darle un destino a la mercadería en función de lo que como empresa queremos hacer.

*¿Cómo se inicia la operatoria de importación?*

La operatoria de importación se inicia con el **arribo del medio transportador** de la mercadería. La mercadería puede venir por medio de transporte:

- marítimo: **amarre**
- aéreo: **aterrizaje**
- terrestre: **estacionamiento**

*¿A dónde llega?*

El medio transportador, procedente del exterior, llega al territorio aduanero (puertos, aeropuertos y lugares operativos).

- Por zonas habilitadas, que cuentan con presencia y control de la Dirección General de Aduanas (DGA).
- En los horarios establecidos.
- Presentando la documentación que exige la DGA.

*¿Qué ocurre entonces?*

El **Agente de Transporte Aduanero (ATA)** presenta la documentación requerida por la DGA denominada “manifiestos”.

*¿Qué es un manifiesto?*

Un **manifiesto** es una declaración breve de bienes, mercaderías u objetos que se encuentran en el medio de transporte al momento del arribo.

*¿Qué tipo de manifiestos hay?*

Existen diferentes manifiestos (distinta documentación para presentar ante la DGA). Estudiaremos sólo:

- **MANIFIESTO GENERAL DE CARGA:** Es una declaración de todas las mercaderías que lleva el medio transportador.
- **MANIFIESTO SIM:** Es una declaración de las mercaderías que lleva el medio transportador que descargan en ese puerto.

*¿Por qué esta distinción?*

Porque **la carga puede tener diferentes destinos**

- las mercaderías pueden tener como destino a nuestro país;
- pueden permanecer a bordo sin obligación de descargarse; por ejemplo
  - ✓ alimentos para el consumo de la tripulación,
  - ✓ combustible para el medio de transporte,
  - ✓ mercaderías que tienen como destino final a otra plaza (en tránsito a otro país).

Ya advertimos cuál es el rol del ATA, veamos *¿Qué tarea tiene el Servicio Aduanero?*

El **Servicio Aduanero**, independientemente que la mercadería ingrese por medio marítimo, aéreo o terrestre, se encarga del control de la documentación y de la autorización de la descarga de las mercaderías. Al momento del arribo del medio transportador, los funcionarios a cargo de realizar esa tarea pueden ser el **oficial de bahía** y **los guardas designados**.

*¿Es importante este control en el arribo? ¿Por qué?*

Este primer control (explicado anteriormente) realizado por el personal de la DGA es muy importante, pues es la **formalización de la entrada** y **establece la fecha del arribo** que va a tener futura incidencia en cuestiones tributarias.

Luego... *¿qué sigue en la operatoria de importación?*

La **descarga de la mercadería**.

*¿Qué puede suceder en la descarga?*

Recordemos que el ATA confeccionó “manifiestos” (declaraciones sobre las mercaderías). En la descarga se realiza un **recuento físico**:

- se pesan las mercaderías a granel (Ej: fertilizantes, combustibles) o
- se cuenta la cantidad de bultos, de envases o de unidades.

Después se compara **lo físico versus lo declarado** ante la DGA. Existen 3 alternativas posibles:

- 1) El físico **coincide** con lo declarado.
- 2) Hay un **faltante**.
- 3) Hay un **sobrante**.

En los dos últimos casos el ATA solicita la rectificación de la documentación y justifica las diferencias.

*¿A dónde va la mercadería descargada?*

La mercadería descargada puede tener varios destinos:

- 🚦 **DIRECTO A PLAZA**: La mercadería descargada puede ser librada (enviada, facturada, despachada) a plaza (ciudad, localidad, población, etc) inmediatamente o
- 🚦 **DEPÓSITO PROVISORIO DE IMPORTACIÓN**: La mercadería descargada permanece en un depósito provisorio de importación a la espera de una destinación o la asignación de una de oficio.

*¿Quién debe solicitar el traslado de la mercadería?*

El ATA o el Despachante de Aduana pueden solicitar el traslado de mercaderías a un depósito aduanero habilitado, para eso deben presentar ante la autoridad aduanera la **Solicitud de traslado**.

*¿Cómo puede el importador disponer de la mercadería extranjera?*

El importador para disponer de la mercadería extranjera debe presentar una **Destinación de importación**.

*¿Qué es una destinación?*

Es la comunicación a la Aduana sobre qué es lo que como empresa quiero hacer con la mercadería importada, es darle un destino. Podemos decir, que es la solicitud

realizada ante la DGA para disponer de la mercadería arribada. La mercadería podrá ser entregada a su propietario o a un tercero que él designe.

*¿Qué clases de destinaciones hay y cuáles son sus principales características?*

Tipo de destinación	Se dispone de la mercadería por tiempo...	Características	¿Cuándo se utiliza esta destinación?
<b>Destinación definitiva</b>	indeterminado (es decir, por siempre)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Generan obligaciones tributarias: pago de derechos de importación y demás tributos.</li> <li>▪ Se denominan Destinaciones definitivas a consumo.</li> </ul>	Cuando la mercadería es vendida en nuestro país, tal como ingresa al territorio aduanero o con acondicionamientos propios para la comercialización.
<b>Destinación suspensiva</b>	determinado (es decir, hasta un plazo fijado)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No generan obligaciones tributarias.</li> <li>▪ La mercadería debe ser reembarcada al exterior antes del vencimiento de los plazos otorgados.</li> <li>▪ Ej: la Destinación a Depósito de Almacenamiento.</li> </ul>	En diferentes situaciones, cuando la mercadería: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ingresa a nuestro territorio aduanero pero luego sale para otro país (una máquina ingresa por Bs As pero el destino es Bolivia).</li> <li>-Ingresa para ser expuesta en una feria y al finalizar retorna a su país de origen.</li> <li>-Ingresa, es transformada por la industria y se exporta con valor agregado a otros países.</li> </ul>

*¿Cómo deben presentarse las solicitudes de destinación ante la DGA?*

Generalmente:

- ✓ Por escrito.
- ✓ Dentro de los plazos fijados por la normativa para cada caso.
- ✓ Adjuntando la documentación complementaria correspondiente.

Actualmente las distintas operaciones y destinaciones se registran mediante un sistema informático denominado María (SIM). Se utilizan los siguientes formularios:

- OM 1993/A SIM u OM 1993/3 SIDIN-DUA: Solicitud de destinación.
- Sobre contenedor OM 2133 SIM con la declaración de los elementos relativos al valor.

- Documentación complementaria:

- ✚ Documento de carga/transporte
- ✚ Factura comercial
- ✚ Certificado de origen (de corresponder)
- ✚ Documentación que se aporta por la intervención de otros organismos (en caso de corresponder). Ej: certificado de seguridad eléctrica, certificado de composición del producto, etc.

En síntesis, *¿Cuál es el circuito que sigue la mercadería?*

Simplificando la operatoria, podemos decir que:

- 1) Arriba el medio transportador (marítimo/fluvial, aéreo o terrestre).
- 2) Se produce la descarga de la mercadería. Puede ir:
  - Directo a plaza o
  - Depósito provisorio de importación
- 3) Se pagan los derechos de importación (Banco Nación Central).
- 4) Se efectúa la solicitud de destinación.
- 5) Se registra la presentación y el Sistema Informático María asigna canal de selectividad para el control aduanero.
- 6) Se efectúa la verificación (en caso de corresponder).
- 7) Se procede al retiro de la mercadería.

*¿Cuáles son los canales de selectividad?*

Una vez registrada la “**Solicitud de destinación**” el Servicio Aduanero efectuará un examen preliminar de la misma a fin de constatar que tenga todos los datos exigidos y que este acompañada por la documentación complementaria correspondiente.

Si la Solicitud de destinación está completa se procederá a su presentación.

Si la Solicitud de destinación no está completa no se le dará curso hasta que no se subsane la deficiencia o se agregue la documentación faltante.

Entonces, el interesado debe presentarse con la **Solicitud de Destinación** previamente **pagados los derechos de importación y demás tributos** en el lugar donde se encuentre la mercadería. Allí la DGA aplicará desde el Sistema Informático María el **canal de selectividad (verde, naranja, rojo o morado)** para efectuar el control.

Según el canal, la DGA constatará desde un control documental, un control físico de la mercadería (peso, cantidad y calidad) hasta una fiscalización conjunta entre la DGA y DGI, en la que la DGI realizará una fiscalización externa.

Luego, de resultar la “**Verificación conforme**” la DGA procederá a la **autorización de retiro** a fin de permitir la **salida a plaza de la mercadería**.

## **3.2 - OPERATORIA DE EXPORTACIÓN**

*¿Qué es la exportación?*

Es la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero.

*¿Hay un único régimen de exportaciones?*

No. Hay distintos regímenes de exportación que comprenden distintas maneras de destinar las mercaderías. Los diferentes regímenes de exportación dependen del tipo de mercadería, del motivo que origina la exportación, etc.

*¿Cuál es el circuito general que sigue una exportación?*

Tomemos el caso de una **exportación definitiva a consumo** y tratémoslo de un modo muy simplificado.

El exportador, utilizando un documento llamado **remito**, traslada la mercadería ya acondicionada para exportar desde su fábrica hasta el **depósito provisorio de exportación** (lugar a donde la mercadería permanecerá almacenada hasta tanto se presente el documento aduanero).

El **permiso de embarque** es el documento aduanero que permite materializar la exportación.

El **despachante de Aduana** (persona que representa al exportador ante la DGA) confecciona una **declaración** por escrito. Actualmente debe presentar la siguiente documentación:

- OM 1993/A SIM (formulario donde se relatan todas las características de la operación).
- OM 1993/3 SIDIN-DUA.
- Documentación complementaria.
- OM 1993/A
- Lista de empaque (detalla el contenido, describiendo lo que hay en bultos o contenedor).
- Factura comercial
- Certificado de intervención de otros organismos de acuerdo con la mercadería a exportar:
  - ANMAT (medicamentos)
  - ANMAT INAL (alimentos)
  - RENAR (armas)
  - SENASA (carnes y verduras)
  - Dirección Nacional de Artes Visuales (obras de arte)

La documentación presentada es analizada:

- Si no es aprobada, porque el personal de la DGA destacado en el punto encuentra anomalías, el formulario de permiso de embarque se devuelve al despachante para su corrección.
- Si es aprobada, el personal de la DGA destacado en el punto:

- a) registra en el Sistema Informático María el **pre-cumplido**, es decir los bultos y kilos que el exportador se está comprometiendo a exportar,
- b) remite el **permiso de embarque** al depósito provisorio de exportación donde se encuentra almacenada la mercadería,
- c) además, el Sistema Informático María asigna un **canal de selectividad** para el control de la mercadería.
- d) Si el canal es verde: el personal de DGA autoriza el **libramiento** con la entrega de la mercadería a la empresa transportadora. A este acto se lo denomina **puesta a bordo**.
- e) Luego el **ATA** cumple en presentar los documentos correspondientes al medio transportador, el **MANE** (Manifiestos de exportación).

(Si el canal es naranja o rojo: se agrega el control de la documentación -que se lleva a cabo de una manera más intensiva-, y en el rojo además la verificación física de la mercadería por intermedio de un especialista en la materia).

### **3.3 - PROPUESTA DIDÁCTICA**

#### **3.3.1 - OBJETIVOS**

- ❖ Analizar la realidad de la Aduana y del comercio exterior a partir de noticias.
- ❖ Reflexionar sobre la situación actual.

#### **3.3.2 - ACTIVIDADES**

En los diarios, así como en el Anexo, usted podrá encontrar noticias variadas acerca del “Comercio exterior y la operatoria aduanera”.

1. *Elija una noticia que sea de su interés.*
2. *Léala y subraye las ideas principales.*
3. *Expresa en un párrafo cuál es el tema del artículo periodístico.*
4. *Enumere los subtemas.*
5. *¿Qué piensa usted sobre lo relatado por el periodista? (opiniones, acuerdos, desacuerdos).*
6. *Realice una puesta en común para sus compañeros donde explique brevemente esta noticia.*



# CAPITULO IV

## **4 - ORGANISMOS DE INTERVENCIÓN PREVIA**

### **4.1 - ¿QUÉ SON LOS ORGANISMOS DE INTERVENCIÓN PREVIA?**

En nuestro país existen organismos de la Administración Pública Nacional (además de la Aduana) que tienen delegadas facultades de control previo al momento de la importación y la exportación de mercaderías. Dicha delegación se instrumenta mediante leyes, decretos o acuerdos internacionales.

Es muy importante consultar la normativa de cada organismo a efectos de definir la correcta intervención sobre las mercaderías a importar o a exportar.

Cada organismo posee diferentes modalidades, requisitos y procedimientos específicos para la emisión de los certificados o autorizaciones. Por lo que es necesario que previo a la realización de la operación tengamos idea de cómo se tramita, dónde, en qué horarios, cuánto tiempo demoran y cuáles son las diferentes formalidades de presentación de las solicitudes.

Resulta importante y es necesario tener en consideración que existen mercaderías donde interviene más de un organismo. Un ejemplo son los mostos de uva, mercadería donde interviene el INAL (Instituto Nacional de Alimentos) y el INV (Instituto Nacional de Vitivinicultura).

Por lo general, la intervención en exportación se realiza en forma previa a la operación aduanera y en la declaración aduanera se debe consignar el número de autorización que emite el organismo actuante. Por lo tanto, estos trámites deben estar concluidos antes de la registración en el Sistema Informático MARIA previsto por la AFIP para la declaración de las operaciones de exportación.

### **4.2 - ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES ORGANISMOS DE INTERVENCIÓN PREVIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA?**

<b>ORGANISMO</b>	<b>MERCADERÍAS QUE CONTROLA</b>	<b>DIRECCIÓN y TELÉFONO</b>	<b>SITIO WEB</b>
<b>Secretaría de Cultura de la Nación</b>	Obras de arte, pinturas, grabados, esculturas por cualquier técnica plástica, objetos y bienes culturales, arqueológicos y paleontológicos.	Av. Alvear 1690 Código postal: C1014AAQ Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel: 4129-2452	<a href="http://www.cultura.gov.ar">www.cultura.gov.ar</a>

<p><b>Registro Nacional de Armas (RENAR) y Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico</b></p>	<p>Armas, municiones, partes de armas, explosivos y componentes para la fabricación de explosivos.</p>	<p>Bartolomé Mitre 1.465 Código postal: C1037ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel: 4371-8989</p>	<p><a href="http://www.renar.gov.ar">www.renar.gov.ar</a></p>
<p><b>Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)</b></p>	<p><u>Controles de sanidad y calidad animal:</u> Productos, subproductos y derivados de origen animal. Principios activos y formulaciones de aplicación en medicina veterinaria.</p> <p><u>Controles de sanidad y calidad vegetal:</u> Productos, subproductos y derivados de origen vegetal. Principios activos y productos agroquímicos y biológicos utilizados en la producción y comercialización de productos agrícolas y de productos de terapéutica vegetal y fertilizantes.</p>	<p>Av. Paseo Colón 367 Código postal: C1063ACD Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel: 4321-5000</p>	<p><a href="http://www.senasa.gov.ar">www.senasa.gov.ar</a></p>
<p><b>Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR)</b></p>	<p>Precusores y productos químicos esenciales específicos o aptos para la fabricación o elaboración de estupefacientes y sustancias psicotrópicos.</p>	<p>Sarmiento 546 Código postal: C1041AAL Ciudad de Buenos Aires Tel: 4320-1200</p> <p>Piedras 770 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel: 4361-7810 / 8437</p>	<p><a href="http://www.sedronar.gov.ar">www.sedronar.gov.ar</a></p>
<p><b>Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)</b></p>	<p>Productos que puedan afectar la salud humana, como los medicamentos, alimentos, productos de uso doméstico, médico y de diagnóstico.</p>	<p>Av. de Mayo 869 Código postal: C1084 AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel: 0800 333 1234 011-4340-0800 011-5252-8200</p>	<p><a href="http://www.anmat.gov.ar">www.anmat.gov.ar</a></p>

<p><b>Instituto Nacional de Alimentos (INAL)</b></p>	<p>Productos alimenticios acondicionados para el consumo humano, materias primas para uso en la industria alimentaria y productos de uso doméstico.</p>	<p>Estados Unidos 25 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel: 4342-5674 4340-0800</p>	<p><a href="http://www.anmat.gov.ar">www.anmat.gov.ar</a></p>
<p><b>Instituto Geográfico Militar (IGM)</b></p>	<p>Publicaciones que poseen impresos donde se grafique parte o la totalidad del territorio nacional argentino, incluidas las islas Malvinas, archipiélagos y la Antártida.</p>	<p>Av. Cabildo 381 Código postal: 1426 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel: 4576-5576</p>	<p><a href="http://www.igm.gov.ar">www.igm.gov.ar</a></p>
<p><b>Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)</b></p>	<p>Productos vínicos. Todo establecimiento cuya actividad sea la destilación, fabricación, manipulación, fraccionamiento o comercialización de vinos, mostos, bebidas alcohólicas, alcoholes etílico o metílico, deberá inscribirse en la dependencia jurisdiccional del Instituto Nacional de Vitivinicultura.</p>	<p>San Martín 430 Ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza Tel: 0261-5216600</p>	<p><a href="http://www.inv.gov.ar">www.inv.gov.ar</a></p>
<p><b>Dirección Nacional de Recursos Naturales</b></p>	<p>Donde estén involucrados ejemplares vivos, productos y subproductos de la fauna y flora silvestre incluidos en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).</p>	<p>San Martín 451 PB C1004AAI – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel: 4348-8555/ 8553/ 8538 4348 - 8200 / 8300</p>	<p><a href="http://www.ambiente.gov.ar">www.ambiente.gov.ar</a></p>

### 4.3 - PROPUESTA DIDÁCTICA

#### 4.3.1 - OBJETIVOS

- ❖ Reconocer los distintos organismos de intervención previa.
- ❖ Determinar para las diferentes mercaderías la correcta intervención previa del organismo de control correspondiente.

#### 4.3.2 - ACTIVIDAD

En el siguiente cuadro se presenta una lista de mercaderías que se necesitan exportar/importar y los organismos de intervención previa que deben ejercer el control. Marque con una cruz, en cada caso, un organismo que deba ejercer el control de la mercadería.

Mercaderías	CULTURA	RENAR	SENASA	SEDRONAR	ANMAT	INAL	IGM	INV	DNRN
1- Mapas de Argentina.									
2- Vacunas para la gripe (para humanos).									
3- Jugo de naranja en botellas de 800 cc.									
4- Vino a granel.									
5- Alimento balanceado para mascotas (perros).									
6- Uvas en cajas de 12 kg.									
7- Explosivos de uso en minería.									
8- Vasija de la cultura Diaguita.									
9- Huesos de dinosaurios fosilizados.									
10- Yerba mate.									
11- Pinturas de Cándido López.									
12- Tejidos andinos de vicuñas (Museo de Salta).									

<b>Mercaderías</b>	<b>CULTURA</b>	<b>RENAR</b>	<b>SENASA</b>	<b>SEDRONAR</b>	<b>ANMAT</b>	<b>INAL</b>	<b>IGM</b>	<b>INV</b>	<b>DNRN</b>
13- Aparatos para medir la presión arterial (medicina).									
14- Medicina antibiótico utilizado en gatos.									
15- Aves (pájaros cardenales).									
16- Rosas (flores cortadas).									
17- Carne de pollo congelada.									
18- Mosto de uva Malbec.									
19- Madera de Cardón.									
20- Fideos secos (tallarines).									

### 4.3.3 - RESPUESTAS

<b>Mercaderías</b>	<b>CULTURA</b>	<b>RENAR</b>	<b>SENASA</b>	<b>SEDRONAR</b>	<b>ANMAT</b>	<b>INAL</b>	<b>IGM</b>	<b>INV</b>	<b>DNRN</b>
1- Mapas de Argentina.							X		
2- Vacunas para la gripe (para humanos).					X				
3- Jugo de naranja en botellas de 800 cc.						X			
4- Vino a granel.								X	
5- Alimento balanceado para mascotas (perros).			X						
6- Uvas en cajas de 12 kg.			X						
7- Explosivos de uso en minería.		X							
8- Vasija de la cultura Diaguita.	X								
9- Huesos de dinosaurios fosilizados.	X								
10- Yerba mate.						X			
11- Pinturas de Cándido López.	X								
12- Tejidos andinos de vicuñas (Museo de Salta).	X								
13- Aparatos para medir la presión arterial (medicina).					X				
14- Medicina antibiótico utilizado en gatos.			X						
15- Aves (pájaros cardenales).			X						X
16- Rosas (flores cortadas).									X
17- Carne de pollo congelada.			X						
18- Mosto de uva Malbec.						X		X	
19- Madera de Cardón.									X
20- Fideos secos (tallarines).						X			

Nota: En los N° 15 y 18 hay 2 organismos de intervención previa en c/u. Se tomará como respuesta correcta cualquiera de las 2 opciones.



# CAPITULO V

## **5 - INTRODUCCIÓN A LA TRIBUTACIÓN ADUANERA**

### **5.1 - INTRODUCCIÓN**

Antes de abordar la tributación aduanera debemos tratar algunos aspectos de interés en las importaciones como el “origen” y la “procedencia” de las mercaderías. A propósito de los tributos también debemos analizar con mayor profundidad el concepto de “territorio aduanero” en el cual rige un mismo Régimen Arancelario y de Prohibiciones.

Además, en este capítulo estudiaremos someramente los estímulos que se otorgan a las exportaciones.

#### **5.1.1 - ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LA MERCADERÍA**

El **Régimen de origen** fue motivo de estudio de la Organización Mundial de Aduanas y también de un acuerdo en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Para las administraciones aduaneras es muy importante determinar el origen de las mercaderías. Para los importadores y exportadores también reviste interés poder acreditar el origen. Por eso toda mercadería viaja con un documento que se llama “**Certificado de origen**”.

La necesidad de discriminar las mercaderías por origen responde a razones arancelarias y no arancelarias:

- ❖ **Desde el punto de vista arancelario** las mercaderías pueden estar **exentas de tributos de importación** como las originarias en el MERCOSUR, que en virtud de acuerdo entre los países miembros determinaron un arancel 0 (cero) a las importaciones.  
También en algunos acuerdos de integración económica entre países pueden existir **excepciones parciales de los derechos de importación** por lo tanto en la importación de mercaderías sólo pagan un porcentaje de los derechos de importación. Ésto técnicamente se denomina **preferencias arancelarias**. Ejemplo: Los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
- ❖ **Desde el punto de vista no arancelario** la discriminación da una mirada sobre los mecanismos de defensa comercial que tiene un país y las restricciones por motivos de seguridad, por ejemplo alimentaria. (Por la Gripe Aviar que se desató en

China y afectó a distintos países de Europa se cerró la importación de pollos de ese país. Para la Argentina es una ventaja que no exista aquí esa enfermedad; pues, nosotros podemos vender pollos a Europa, acreditando el origen argentino de la mercadería mediante el correspondiente “**Certificado de origen**”. Este documento le indica a la Administración Aduanera de la Unión Europea que no pesa una prohibición sobre los pollos de origen Argentina).

Por lo expresado anteriormente, al momento de hablar de **importaciones**, hay que determinar **cuál es el origen de la mercadería** (artículo 14 del Código Aduanero).

1. En ausencia de disposiciones especiales aplicables, el **origen de la mercadería** importada se determina de conformidad con las siguientes **reglas**:

a) la mercadería que fuere un producto natural es originaria del país en cuyo suelo, agua territorial, lecho y subsuelo submarinos o espacio aéreo hubiera nacido y sido criada, o hubiera sido cosechada, recolectada, extraída o aprehendida;

b) la mercadería extraída en alta mar o en su espacio aéreo, por buques, aeronaves y demás medios de transporte o artefactos de cualquier tipo, es originaria del país al que correspondiere el pabellón o matrícula de aquellos. Del mismo origen se considera el producto resultante de la transformación o del perfeccionamiento de dicha mercadería en alta mar o en su espacio aéreo, siempre que no hubiese mediado aporte de materia de otro país;

c) la mercadería que fuere un producto manufacturado en un solo país, sin el aporte de materia de otro, es originaria del país donde hubiera sido fabricada;

d) la mercadería que fuere un producto manufacturado en un solo país, con el aporte total o parcial de materia de otro, es originaria de aquel en el cual se hubiera realizado la transformación o el perfeccionamiento, siempre que dichos procesos hubieran variado las características de la mercadería de modo tal que ello implicare un cambio de la partida de la Nomenclatura aplicable;

e) la mercadería que hubiera sufrido transformaciones o perfeccionamientos en distintos países, como consecuencia de las cuales se hubiesen variado sus características de modo tal que ello implicare un cambio de la partida de la Nomenclatura aplicable, es originaria del país al cual resultare atribuible el último cambio de partida;

f) cuando no resultaren aplicables las reglas precedentes, la mercadería es originaria de aquel lugar en el que se la hubiere sometido a un proceso que le otorgare el mayor valor relativo en aduana al producto importado, y si fueren dos o más los que se encontraren en tales condiciones, la mercadería se considera originaria del último de ellos.

Aún cuando fueren de aplicación las reglas previstas anteriormente, el Poder Ejecutivo -por motivos fundados- podrá establecer que el origen de cierta especie de mercadería se determine por otros métodos, debido a acuerdos internacionales o algún criterio fijado por la Organización Mundial del Comercio.

El concepto de origen de la mercadería juega en paralelo con el de **procedencia**. La mercadería se considera procedente del lugar del cual fue expedida al destino final de importación (sin considerar transbordos o tránsitos que haya sufrido antes de llegar a nuestro país).

Ejemplo:

Un importador de Buenos Aires compra una partida de chocolate suizo a una empresa que tiene su casa central en la ciudad de Berna, Suiza. La firma exportadora acepta la transacción, recibe el dinero, emite la factura de exportación, obtiene el “Certificado de Origen”, remite la documentación al importador informándole que la mercadería está en depósito en la ciudad de Rotterdam, Holanda y que desde allí será embarcada a la ciudad de Buenos Aires.

- El origen de la mercadería es: Suiza (lo acredita el Certificado de Origen).
- La procedencia de la mercadería es: Holanda (desde allí se embarcó la mercadería hacia nuestro país).

### 5.1.2 - TERRITORIO ADUANERO

<b>TERRITORIO ADUANERO</b>	
<p>Todo ámbito terrestre, acuático y aéreo sometido a la soberanía de la Nación Argentina, así como también en los enclaves constituidos a su favor, en la que se aplica un mismo sistema arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.</p>	
<p><b>Territorio aduanero general</b></p> <p>Es aquel en el cual es aplicable el sistema general arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.</p>	<p><b>Zona primaria</b></p> <p>Es aquella parte del territorio aduanero habilitada para la ejecución de operaciones aduaneras o afectadas al control de las mismas, en la que rigen normas especiales para la circulación de personas y el movimiento y disposición de la mercadería.</p> <p>La zona primaria aduanera comprende: locales, instalaciones, depósitos donde se realizan operaciones aduaneras, puertos, muelles, atracaderos, aeropuertos, pasos fronterizos, espacios aéreos correspondientes a los lugares mencionados anteriormente, etc.</p>
	<p><b>Zona secundaria</b></p> <p>Todo lo que no es zona primaria constituye zona secundaria aduanera.</p>
	<p><b>Zona de vigilancia especial</b></p> <p>Zona de vigilancia especial es la franja de la zona secundaria aduanera sometida a disposiciones</p>

	<p>especiales de control, que se extiende:</p> <p>a) en las fronteras terrestres del territorio aduanero, entre el límite de este y una línea interna paralela trazada a una distancia que se determinará reglamentariamente;</p> <p>b) en las fronteras acuáticas del territorio aduanero, entre la costa de este y una línea interna paralela trazada a una distancia que se determinará reglamentariamente;</p> <p>c) entre las riberas de los ríos internacionales y nacionales de navegación internacional y una línea interna paralela trazada a una distancia que se determinará reglamentariamente;</p> <p>d) en todo el curso de los ríos nacionales de navegación internacional;</p> <p>e) a los espacios aéreos correspondientes a los lugares mencionados en los incisos precedentes.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Territorio aduanero especial (o área aduanera especial)</b></p> <p>Es aquel en el cual es aplicable un sistema especial arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones. Ej: En Tierra del Fuego se aplica un régimen arancelario especial que contempla aranceles inferiores que los que se aplican en el territorio aduanero general.</p>	

- Cabe aclarar que, en la Aduana no hablamos de “Territorio Aduanero” sino de:
- **Territorio Aduanero General** (TAG) que comprende a todo el país con excepción de Tierra del Fuego y
  - **Territorio Aduanero Especial** (TAE) que integra a Tierra del Fuego. (Establecido por la Ley 19.640).

Enclave	Es el ámbito sometido a la soberanía de otro Estado, en el cual, en virtud de un convenio internacional, se permite la aplicación de la legislación aduanera nacional.
Exclave	Es el ámbito sometido a la soberanía de la Nación Argentina, en el cual, en virtud de un convenio internacional, se permite la aplicación de la legislación aduanera de otro Estado.

## **5.2 - PROPUESTA DIDÁCTICA**

### **5.2.1 - OBJETIVOS**

- ❖ Identificar el origen de la mercadería.
- ❖ Reconocer el territorio aduanero.

### **5.2.2 - ACTIVIDADES**

a) ¿Cuál es el origen de la mercadería?

En cada caso, consignar el país de origen de la mercadería:

1. Soja cosechada en Charata, Chaco.
2. Calamar extraído en aguas contiguas a Puerto Madryn.
3. Bananas recolectadas en Ecuador.
4. Trigo cosechado en 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires.
5. Zapatos hechos en Brasil.
6. Krill extraído en alta mar por un buque bajo bandera panameña.
7. Limones recolectados en Tucumán.
8. Cartera manufacturada en Florencia.
9. Carne porcina faenada en establecimiento ubicado en Moreno, provincia de Buenos Aires.
10. Mamaderas elaboradas en Londres.
11. Petróleo extraído en Venezuela.
12. Calamar extraído en aguas del Océano Pacífico, cerca de Valparaíso.
13. Reproductor de DVD manufacturado en China.
14. Uvas extraídas de las vides mendocinas.
15. Piedra partida obtenida de canteras a cielo abierto ubicadas en Bahía Blanca.
16. Gas de Bolivia.
17. Sal extraída de Jujuy.
18. Merluza extraída en alta mar por un buque de bandera liberiana.
19. Carne faenada en un frigorífico ubicado en el km 45 de la ruta 3.
20. Truchas criadas en Bariloche.

b) ¿Cuál es la procedencia de la mercadería?

Marque con una cruz la respuesta correcta.

Casos	Territorio aduanero general			Territorio aduanero especial (o área aduanera especial)
	Zona primaria	Zona secundaria	Zona de vigilancia especial	
1) Tierra del Fuego.				
2) Puerto de Buenos Aires.				
3) Depósito de Exolgan donde se realizan operaciones aduaneras.				
4) Aeropuerto de Ezeiza.				
5) Paso fronterizo Paso de los Libres.				
6) Aeropuerto de Córdoba.				
7) Depósito de una planta fabril ubicada en Tucumán.				
8) Puerto de Mar del Plata.				
9) Puerto de Rosario.				
10) Paso fronterizo Cristo Redentor, provincia de Mendoza.				
11) Aeropuerto de Puerto Iguazú.				
12) Depósito de una empresa textil ubicado en la región central del país, en la provincia de San Luis.				
13) Zona que se extiende en las fronteras acuáticas del territorio aduanero, entre la costa de este y una línea interna paralela trazada a una distancia determinada reglamentariamente.				
14) Paso fronterizo Colón.				
15) Depósito de una planta fabril ubicado en la región central del país, en Río Cuarto, provincia de Córdoba.				

### 5.2.3 - RESPUESTAS

b) ¿Cuál es el origen de la mercadería?

En cada caso, consignar el país de origen de la mercadería:

1. ARGENTINA.
2. ARGENTINA.
3. ECUADOR.
4. ARGENTINA.
5. BRASIL.
6. PANAMÁ.
7. ARGENTINA.
8. ITALIA.
9. ARGENTINA.
10. INGLATERRA.
11. VENEZUELA.
12. CHILE.
13. CHINA.
14. ARGENTINA.
15. ARGENTINA.
16. BOLIVIA.
17. ARGENTINA.
18. LIBERIA.
19. ARGENTINA.
20. ARGENTINA.

b) ¿Cuál es la procedencia de la mercadería?

Marque con una cruz la respuesta correcta.

Casos	Territorio aduanero general			Territorio aduanero especial (o área aduanera especial)
	Zona primaria	Zona secundaria	Zona de vigilancia especial	
1) Tierra del Fuego.				X
2) Puerto de Buenos Aires.	X			
3) Depósito de Exolgan donde se realizan operaciones aduaneras.	X			
4) Aeropuerto de Ezeiza.	X			
5) Paso fronterizo Paso de los Libres.	X			
6) Aeropuerto de Córdoba.	X			
7) Depósito de una planta fabril ubicada en Tucumán.	X			
8) Puerto de Mar del Plata.	X			
9) Puerto de Rosario.	X			
10) Paso fronterizo Cristo Redentor, provincia de Mendoza.	X			
11) Aeropuerto de Puerto Iguazú.	X			
12) Depósito de una empresa textil ubicado en la región central del país, en la provincia de San Luis.		X		
13) Zona que se extiende en las fronteras acuáticas del territorio aduanero, entre la costa de este y una línea interna paralela trazada a una distancia determinada reglamentariamente.			X	
14) Paso fronterizo Colón.	X			
15) Depósito de una planta fabril ubicado en la región central del país, en Río Cuarto, provincia de Córdoba.		X		

## 5.3 - LOS TRIBUTOS ADUANEROS

Todos los impuestos tienen los siguientes elementos: hecho imponible, momento imponible, base imponible, alícuota.

### 5.3.1 - HECHO IMPONIBLE

En materia impositiva cuando hablamos de hecho imponible nos referimos a “lo que el legislador quiso gravar”. *¿Cuál es el hecho imponible en las importaciones y exportaciones...?*

Operación	¿Cuál es el hecho imponible?	¿Qué significa?
Importación	<b>Importación definitiva a consumo</b>	Son ingresos de mercaderías por un tiempo indeterminado.
Exportación	<b>Exportación definitiva a consumo</b>	Son egresos de mercaderías por un tiempo indeterminado.

### 5.3.2 - MOMENTO IMPONIBLE

Operación	¿Cuál es el momento imponible?	Art. del C.A.
Importación	<p>1. Es aplicable el derecho de importación establecido por la norma vigente en la fecha de:</p> <p>a) la entrada del medio transportador al territorio aduanero, cuando la solicitud de destinación de importación para consumo se hubiere registrado hasta con 5 días de anterioridad a dicha fecha y ello estuviere autorizado;</p> <p>b) el registro de la correspondiente solicitud de destinación de importación para consumo;</p> <p>c) el registro de la declaración, cuando la misma se efectuare luego de que la mercadería hubiera sido destinada de oficio en importación para consumo;</p> <p>d) la aprobación de la venta o, en caso de no hallarse sujeta a aprobación, la del acto que la dispusiere, cuando se tratase de mercadería destinada de oficio en importación para consumo.</p> <p>e) el vencimiento de las obligaciones de hacer efectivos los cánones y derechos de licencia, según lo dispuesto en el contrato respectivo...</p>	637

	2. Las reglas establecidas en los incisos del apartado 1 se aplicarán en el orden en que figuran, prelación que tendrá carácter excluyente.	
Exportación	Es aplicable el derecho de exportación establecido por la norma vigente en la <b>fecha del registro de la correspondiente solicitud de destinación de exportación para consumo.</b>	726

### 5.3.3 - BASE IMPONIBLE

La base imponible es el **valor en aduana de las mercaderías** que se importan o se exportan a consumo.

Operación	¿Cuál es la base imponible?	¿Qué significa?
Importación	<b>Costo o valor CIF</b> (Costo, Seguro y Flete)	En las operaciones de importación para la determinación de la base imponible se utiliza la metodología definida en el “Acuerdo sobre Valoración de Mercaderías en Aduana” en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Nuestro país ratificó este acuerdo con la sanción de la Ley 24.425.  Se utiliza como base el valor de la transacción <ul style="list-style-type: none"> <li>- ajustes a deducir</li> <li>+ ajustes a incluir</li> <li>+ flete y seguro internacional.</li> </ul>
Exportación	<b>Costo o valor FOB</b>	El valor imponible de la mercadería se define como: FOB: para operaciones por vía acuática o aérea. FOT ó FOR: para operaciones por vía terrestre, según el medio de transporte que utilizara.

### 5.3.4 - ALÍCUOTA

La alícuota es el porcentaje a aplicar.

El porcentaje de los derechos de importación y exportación es regulado por el Ministerio de Economía y aplicado por la Dirección General de Aduanas.

### 5.3.5 - DERECHOS ADUANEROS

Estudiando los derechos a la importación o exportación podemos clasificar:

- ❖ Derechos “ad valorem” son un porcentaje que se determina sobre la base imponible.
- ❖ Derechos “específicos” consisten en la aplicación de una suma fija de dinero por cada unidad de medida. (Por ejemplo: \$1 por metro de tela; \$ 2 por cada par de zapatillas).

Derechos a la importación	Ad valorem	El derecho de importación ad valorem es aquel cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de un porcentual sobre el valor en aduana de la mercadería o, en su caso, sobre precios oficiales CIF, si éstos fueren superiores.
	Específicos	El derecho de importación específico es aquel cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de una suma fija de dinero por cada unidad de medida.
Derechos a la exportación	Ad valorem	El derecho de exportación ad valorem es aquel cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de un porcentual sobre el valor imponible de la mercadería o, en su caso, sobre precios oficiales FOB.
	Específicos	El derecho de exportación específico es aquel cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de una suma fija de dinero por cada unidad de medida.

#### DERECHOS ADICIONALES

Desde el punto de vista de defensa comercial en comercio internacional se plantean algunas prácticas consideradas desleales como el **Dumping** y los **Subsidios**.

- ✓ Cuando una empresa vende sus productos por debajo de los costos de producción y comercialización con el propósito de poder ingresar a un mercado, a este proceder se lo denomina **Dumping**. Luego, mediante un proceso jurídico se determinan los daños que ocasiona y se define el **Derecho de Importación Antidumping** para compensar la diferencia de origen.
- ✓ Cuando un país otorga a las exportaciones un **Subsidio**, es decir que el exportador recibe un dinero del Estado por exportar, se le aplican **Derechos Compensatorios**.

Por eso, cuando un importador trae mercadería de con **Dumping o Subsidios** debe pagar un **Derecho Adicional**.

#### TASAS

Además de los derechos están las tasas aduaneras. Estas son: Servicios extraordinarios, Comprobación de destino y Estadísticas. Se pagan por ejemplo: cuando la operatoria se realiza fuera del horario habitual de la Aduana, para comprobar el destino que se le da a una mercadería o en concepto de servicio de estadística (INDEC).

## 5.3.6 - ESTÍMULOS A LA EXPORTACIÓN

<b>DRAWBACK</b>	<p><i>Drawback</i> es el régimen aduanero en virtud del cual se restituyen, total o parcialmente, los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos que gravaron la importación para consumo, siempre que la mercadería fuere exportada para consumo:</p> <p>a) luego de haber sido sometida en el territorio aduanero a un proceso de transformación, elaboración, combinación, mezcla, reparación o cualquier otro perfeccionamiento o beneficio;</p> <p>b) utilizándose para acondicionar o envasar otra mercadería que se exportare.</p>	<p>El <i>drawback</i> lo percibe el exportador como crédito fiscal (no en efectivo) respecto de los derechos y estadística pagados en la importación a consumo de mercaderías.</p> <p>El régimen de <i>drawback</i> es compatible con el de reintegros.</p>
<b>REINTEGROS</b>	<p>El régimen de <i>reintegros</i> es aquel en virtud del cual se restituyen, total o parcialmente, los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos interiores por la mercadería que se exportare para consumo a título oneroso o bien, por los servicios que se hubieren prestado con relación a la mencionada mercadería.</p> <p>2. Los tributos interiores a que se refiere el apartado 1 no incluyen a los tributos que hubieran podido gravar la importación para consumo.</p>	<p>El exportador percibe el <i>reintegro</i> en efectivo respecto de los impuestos interiores que se hubieran pagado por la exportación de mercaderías.</p> <p>El régimen de <i>reintegros</i> es compatible con el de <i>drawback</i>.</p>
<b>REEMBOLSOS</b>	<p>El régimen de <i>reembolsos</i> es aquel en virtud del cual se restituyen, total o parcialmente, los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos interiores; así como los que se hubieren podido pagar en concepto de tributos por la previa importación para consumo de toda o parte de la mercadería que se exportare para consumo a título oneroso o bien, por los servicios que se hubieren prestado con relación a la mencionada mercadería.</p>	<p>Combinación de <i>Drawback + Reintegro</i>.</p> <p>Salvo disposición especial en contrario, el régimen de reembolsos no puede acumularse con el régimen de <i>drawback</i> ni con el de <i>reintegros</i>.</p>

## **5.4 - PROPUESTA DIDÁCTICA**

### **5.4.1 - OBJETIVOS**

- ❖ Explicar los conceptos básicos de cultura tributaria.
- ❖ Reflexionar acerca de la importancia de los tributos para el financiamiento de lo público.

### **5.4.2 - ACTIVIDADES**

1. Leer el texto propuesto anteriormente.
2. Buscar en los diarios de actualidad una noticia sobre tributos aduaneros, analizarla y realizar una puesta en común.
3. Para qué utilizarías los recursos obtenidos mediante los tributos aduaneros (o sea, ¿en qué utilizarías vos el dinero recaudado?). Elabora un ranking de las 3 cosas más importantes para vos.
4. Realicen una votación con tus compañeros del curso y consensúen las 3 cosas más importantes para ustedes que deberían financiarse con los recursos públicos obtenidos a través de los tributos.
5. Investigar:
  - a) ¿Cuál es la dependencia de la Aduana más próxima a su escuela/a su domicilio?
  - b) ¿Cuál es su localización geográfica?
  - c) Verificar si hay un territorio aduanero especial; sólo en caso afirmativo, indagar si el sistema arancelario que se aplica comprende a todos o a algunos de los productos que ingresan o egresan del país.
6. Dados los siguientes casos; categorizar (derecho de importación o derecho de exportación; ad valorem o específico) y fundamentar indicando:
  - a) ¿Qué tipo de tributo aduanero es?
  - b) ¿Por qué?

Caso 1: Por cada metro de película filmada que se importe se pagará al fisco \$ 4,75.

Caso 2: Por cada cuero vacuno salado que se exporte se pagará al fisco \$ 15,00.

Caso 3: En una importación de lapiceras se pagará al fisco el 11% sobre el valor CIF en Aduana de la mercadería.



# BIBLIOGRAFÍA

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Constitución Nacional Argentina.
- Ley 22.415: Código Aduanero.
- Decreto 618/97: Administración Federal de Ingresos Públicos - Organización y competencia.
- Introducción al Servicio Aduanero – AFIP – Dirección de Capacitación – Departamento de Capacitación II
- La operatoria aduanera – Material del Concurso de Jefaturas de Base - AFIP – Dirección de Capacitación – Departamento de Capacitación II
- Basaldua Ricardo Xavier “Derecho Aduanero” Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires 1992.
- Basaldua Ricardo Xavier “MERCOSUR y derecho de la integración” Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires 1999.
- Fossier, Martín: “Exportación de productos agropecuarios”, Universidad Tecnológica Nacional, Tecnicatura Superior de Administración Portuaria. San Pedro 2008
- Fossier, Martín: “Organismos de intervención previa”, Ed. Universidad Nacional de Lujan junio de 2007.
- Llosa, Ricardo: “Personalidades que trabajaron en la Aduana”, 2006, Página del Supara.
- Mobilia, María Fernanda: “Clases de Derecho Tributario I”, Ed. Instituto de Capacitación Aduanera, Abril de 2005.
- Mobilia, María Fernanda: “Casos: Comercio Exterior y Operatoria Aduanera”, Ed. Instituto de Capacitación Aduanera, Junio de 2005.
- Pelechá Zozaya Francisco: “El Origen de las Mercancías en el Régimen Aduanero de la Unión Europea” Ed. Marcial Pons Madrid 1999.
- Solans Carlos: “La Aduana Argentina”, 2006, Página del Supara.
- Valentini, Rodolfo: “Reseña histórica de la Aduana”, Febrero de 2009.
- Jurisprudencia.

- Educación Tributaria y Formación Ciudadana. Módulo para el Docente. AFIP. Educación Tributaria.
- [www.afip.gov.ar/et](http://www.afip.gov.ar/et)
- [www.cas.inet.edu.ar](http://www.cas.inet.edu.ar)
- [http://www.aladi.org/nsfaladi/arquitect.nsf/VSTIOWEB/regimenes\\_de\\_origen](http://www.aladi.org/nsfaladi/arquitect.nsf/VSTIOWEB/regimenes_de_origen) para régimen de origen
- <http://www.wto.org/indexsp.htm> Organización Mundial del Comercio
- [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/coher\\_s/wto\\_wco\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/coher_s/wto_wco_s.htm) relación entre la Organización Mundial de Aduanas y la Organización Mundial de Comercio
- <http://www.wcoomd.org/> Organización Mundial de Aduanas
- <http://www.iccspain.org/> Cámara de Comercio Internacional
- <http://www.infoleg.gov.ar/> base de datos con normativa
- <http://www.mercosur.org.uy> portal del MERCOSUR
- [www.supara.org.ar](http://www.supara.org.ar)